
México, D.F., 7 de junio de 2013
DGCS/NI: 14/2013

NOTA INFORMATIVA

Caso: Negativa de amparo a parricida de Jalisco

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, integrado por los magistrados Presidente Hugo Ricardo Ramos Carreón, Óscar Vázquez Marín (Ponente) y José Luis González , en sesión de 6 de junio de 2013, resolvió y negó el juicio de amparo directo 193/2012, promovido por Eugenio Ladra Moreno, contra la sentencia dictada por la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de 1 de marzo de 2012, en el toca penal 1424/2010, que lo condenó por su plena responsabilidad penal en la comisión del delito de parricidio (privación de la vida de cónyuge), previsto y sancionado por los artículos 223, 6, fracción I y 11, fracciones I, IV y V, del Código Penal para el Estado de Jalisco; se le impuso la pena de 38 años de prisión, y condenó al pago de la reparación del daño material, por un monto de \$203,594.60 y al daño moral, a determinar en ejecución de sentencia.

En la sesión indicada, los magistrados Hugo Ricardo Ramos Carreón (Presidente), Óscar Vázquez Marín (Ponente) y José Luis González, resolvieron por unanimidad, negar el amparo solicitado a Eugenio Ladra Moreno.

-----0-----